I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Salud

DECRETO DAS Nº 805

CHIGUAYANTE, 13 MAYO 2014

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Manual Administrativo para Servicios de Atención Primaria de Urgencia, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Gestión de la Red Asistencial; Decreto Alcaldicio Nº 894 de 18 de junio de 2013, que autorizó la instauración del "Carro Paro" para el Servicio de Urgencia del CESFAM Chiguayante; Decreto Alcaldicio Nº 26 de 5 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1, de 26 de julio de 2010 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO : 1.- Que la definición de carro de paro indica que es una unidad móvil compacta, que asegura, garantiza e integra los equipos y medicamentos necesarios para atender en forma inmediata una emergencia médica con amenaza inminente de la vida por paro cardio – respiratorio en los servicios asistenciales del hospital.
2.- Que el Departamento de Salud Municipal de Chiguayante, particularmente su CESFAM Chiguayante, requiere para dar cumplimiento al Manual Administrativo para Servicios de Atención Primaria de Urgencia, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Gestión de la Red Asistencial, implementar el Carro Paro para el Servicio de Urgencia del mentado CESFAM, y para lograr dicho objeto, es menester nombrar a un profesional encargado de la signada unidad móvil, que esté a su cargo y mantención, por lo que se resuelve lo siguiente:

DECRETO : 1.- Nómbrese como profesional encargada de la Unidad de Carro de Paro, a la enfermera Srta. **Carla Cartes Palma**, Rut Nº 16.898.349-2, dependiente del CESFAM Chiguayante.

2.- La profesional encargada tendrá las funciones individualizadas en el Protocolo Comunal de Supervisión y Manejo de Carro de Paro, particularmente su cuidado y mantención de la mentada unidad móvil, por el tiempo que perdure su vínculo contractual.

3.- Procédase a la notificación de la presente resolución a la Srta. Carla Cartes Palma personalmente o por carta certificada, por parte de la Jefe de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JRV/gdr
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Depto. de Gestión Clínica
- Depto. de Gestión Personas D.A.S. (2)
- Archivo D.A.S.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

16 MAY 2014
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE